

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La H. Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en los términos del Artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, informe a esta Honorable Cámara, respecto a diversos temas relativos a la política de prestación de medicamentos del 100% de la cobertura, de acuerdo a lo siguiente:

**I- En relación a la resolución N° 2431-2024 (RESOL-20242431-INSSJP-DE#INSSJP, modificatoria de la Disposición Conjunta N°0005/2017):**

- 1- Los criterios que fundamentan la actualización de las condiciones de acceso a los medicamentos al 100% de cobertura por razones sociales.
- 2- Los criterios que fundamentan la suba del 200% en el piso mínimo de "costo en bolsillo de los medicamentos indicados para el tratamiento de enfermedades" para acceder a la cobertura del 100% en los medicamentos prestados por el instituto mediante mecanismos de vía excepción.
- 3- El detalle pormenorizado de la cantidad de beneficiarios que acceden al beneficio de cobertura del 100% de los medicamentos mediante INSSJP, diferenciado las vías de excepción de las de trámite regula

**II- Relativo al comunicado de prensa de PAMI INSSJP - "PAMI continúa trabajando por una gestión más ordenada y eficiente":**

- 1- Instrumentos legales utilizados para: Unificación de la compra desde el nivel central de medicamentos e insumos.

- 2- Instrumento legal utilizado para la modificación del sistema de adjudicación de la prestación del 100% de los medicamentos.
- 3- Alcance de las limitaciones en las órdenes médicas, y modificaciones en el sistema de órdenes médicas.
- 4- Incorpore las constancias del nuevo convenio con la industria.
- 5- En que consiste exactamente la nueva readecuación a la que hace referencia.



**Oscar Agust Carreño**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, la comunicación difundida por los canales oficiales del PAMI *INSSJP* titulado *<PAMI continúa trabajando por una gestión más ordenada y eficiente>*; y la resolución previa que modifica los criterios de asignación de la cobertura del 100% de los medicamentos *<RESOL-20242431-INSSJP-DE#INSSJP>* (Relacionado con el expediente 4778-D-2024 de mi autoría).

Desde el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, se están tomando medidas que a mi entender, están destinadas a minimizar el costo en la prestación del servicio, sin prestar cuidado del perjuicio que pudiera causar estas readecuaciones en los afiliados.

Es manifiesto el hecho de que el sistema previsional argentino y sus servicios dependientes carecen desde hace tiempo de sustentabilidad en su administración. También es evidente que en la argentina es necesaria una discusión franca sobre la previsión social.

Lo que no resulta tolerable, es la utilización de ardidés administrativos para evitar la prestación de servicios que el derecho le garantiza a los afiliados al PAMI. La licuación de los haberes previsionales mínimos, no solo impacta en el poder adquisitivo de nuestros jubilados, sino que también permite la exclusión de más personas que antes podían acceder al servicio de prestación del 100%.

Como ya fue manifestado previamente, es necesario que quienes toman decisiones, funden sus actos en la sustentabilidad del sistema, y no en la mera exclusión de quienes dependen del servicio.

Se destaca, la voluntad de arbitrar los medios para que los recursos de los afiliados sean utilizados de la manera más eficiente, aunque se advierte que esto no debe realizarse en base a una precarización aún mayor de los servicios que presta el instituto.

Por lo expresado anteriormente, solicito a mis pares que me acompañen en este Proyecto de Resolución.



**Oscar Agust Carreño**  
**Diputado Nacional**